

Servicio Nacional de Aduanas Subdirección Técnica Departamento Normativo Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR Nº 198/03.06.2015

De: Jefe Subdepto. Normas Especiales

A: Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.493

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.493 del 14.02.2011, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.493, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.493. Y el **Decreto N°158 del Ministerio de Hacienda**

Vigencia de estos valores: A contar del 04.06.2015.

		·	,		
Vigorajo dondo el inches 04/05/2015		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico	
Vigencia desde el jueves: 04/06/2015		Dase	variable	Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-1,0461	4,9539	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-1,3796	4,6204	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	-0,0132	1,4868	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,4201	1,8201	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,6383	2,5683	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,

Veronica Carvajal Cos JEFA SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES

Nota:

- 1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y corresponden al período del día 04.06.2015 al 10.06.2015 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 20.493 del 2011.
- **2.** Para la aplicación del impuesto especifico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.

VCC/cmll



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

 Núm. 41.173. Ejemplar del día
 \$200.- (IVA incluido)
 Edición de 12 páginas

 Año CXXXVIII - Nº 815.596 (M.R.)
 Atrasado
 \$400.- (IVA incluido)
 Santiago, Miércoles 3 de Junio de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 1.194 exenta, de 2015, que inicia proceso de designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Sardina Austral en la X Región de Los Lagos. P2

Extracto de resolución número 1.382 exenta, de 2015, que inicia proceso

Extracto de resolución número 1.450 exenta, de 2015, que amplía plazo para entrega de informes de cómputos de nominaciones a Comité de Manejo de Jibia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Superintendencia de Educación Escolar

Resolución número 660 exenta, de 2015.- Delega facultades del Superintendente de Educación en los funcionarios que indica P.4

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

Subsecretaria de Transportes

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 2A, de 2015.- Acepta renuncia no voluntaria al cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear de don Jaime Gabriel Salas Kurte

Decreto número 8A, de 2015.- Nombra en forma provisoria y transitoria, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley Nº 19.882, a don Luis Alberto Frangini Norris en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía NuclearP.11

Decreto número 256 exento, de 2015.-Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo......P.11

Decreto número 257 exento, de 2015.-Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo......P.11

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 158 exento.- Santiago, 2 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del

Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 247 y N° 248, de 1 de junio de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; y la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando

Que esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y $~8^\circ$ de su Reglamento, dicto el siguiente,

Director: Sitio Web; Mesa Central: Dirección: Carlos Orellana Céspedes www.diarioficial.cl +56 2 24863600

Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: Consultas E-mail: Atención a Regiones: +56 2 24863601 consultas@diarioficial.cl zonanorte@diarioficial.cl zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



Decreto:

1° Determínanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	-1,0461
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	-1,3796
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	-0,0132
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,4201
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,6383

2º Aplicanse a contar del día 4 de junio de 2015 los componentes variables expuestos en la tabla precedente del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determínanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley Nº 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que para la semana que comienza el día jueves 4 de junio de 2015 determínanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-1,0461	4,9539	
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-1,3796	4,6204	
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	1,5000	-0,0132	1,4868	
Gas Lícuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,4201	1,8201	
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,6383	2,5683	

4º Publiquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda. Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

(IdDO 910210) INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA AUSTRAL EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS

Por resolución exenta Nº1.194, de 5 de mayo de 2015, de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes Comité de Manejo de Sardina Austral en la X Región, provenientes del sector privado, el que estará compuesto por los siguientes representantes:

- Siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en el Registro de Pesca Artesanal del recurso Sardina Austral de la X Región de Los Lagos.
- Un representante de las plantas de proceso de Sardina Austral de la X Región de Los Lagos.

Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentadas en un formulario para tales efectos elaborará la Subsecretaría y que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, la oficina del Director Zonal de

la X Región y el sitio web www.subpesca.cl.

El plazo para presentar las postulaciones y los apoyos a las mismas, será de
1 mes contado desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en tos sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de

Pesca y Acuicultura.
Valparaíso, 5 de mayo de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(Iddo 910214) INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE PULPO DEL SUR EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Por resolución exenta Nº1.277, de 13 de mayo de 2015, de esta Subsecretaría. dese inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur en la X Región, provenientes del sector privado, el que estará compuesto por los siguientes representantes:

- Siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Pulpo del Sur en la X Región de Los Lagos, de los cuales 2 tendrán caleta base en Ancud, 2 en Quellón, 1 en Dalcahue,
- 1 en Calbuco y 1 en Queilén-Chonchi.
 Un representante de las plantas de proceso de Pulpo del Sur de la Región de Los Lagos.

Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentadas en un formulario para tales efectos elaborará la Subsecretaría y que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, la oficina del Director Zonal de la X Región y el sitio web www.subpesca.cl.

El plazo para presentar las postulaciones y los apoyos a las mismas, será de 45 días contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 13 de mayo de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de

Pesca y Acuicultura.

(IdDO 910216) INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DEL RECURSO JULIANA, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Por resolución exenta N°1.382, de 20 de mayo de 2015, de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes Comité de Manejo de la Pesquería del recurso Juliana Región de Los Lagos, provenientes del sector privado, el que estará compuesto por los siguientes representantes:

- Seis representantes de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso Juliana (Tawera gayi) Región de Los Lagos, de los cuales 2 corresponderán a la localidad de Ancud, 2 a Calbuco y 2 a Isla
- Un representante de las plantas de proceso de recurso Juliana (Tawera gayi) Región de Los Lagos

Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentadas en un formulario para tales efectos elaborará la Subsecretaría y que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, la oficina del Director Zonal de

la X Región y el sitio web www.subpesca.cl.

El plazo para presentar las postulaciones y los apoyos a las mismas, será de
un mes contado desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio
electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de

Pesca y Acuicultura. Valparaíso, 20 de mayo de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.